

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de marzo de 2021, La Dorada, Caldas

A despacho de la señora jueza el presente proceso laboral incoado por el señor Roberto Rodríguez en contra de Colpensiones, informándole que el abogado Fernando Carrillo Pineda, solicitó el aplazamiento de la audiencia señalada para el día de hoy.

Sírvase proveer.

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral – Indemnización Sustitutiva
Rad. No.: 17380 31 03 001 2020 00295 00

ACCEDE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, efectivamente se vislumbra que el abogado Fernando Andrés Carrillo Pineda solicitó el aplazamiento de la diligencia prevista en el artículo 72 del C.P.L. y de la S.S., la que debía surtir a las 5:00 p.m.

Frente a lo anterior, debe indicarse que el citado profesional carece de representación judicial en relación con la administradora accionada, por lo que ese constituiría motivo suficiente para denegar la petición.

Sin embargo, como quiera que es ampliamente conocido por la suscrita funcionaria que el abogado Carrillo Pineda, en todos los procesos que se tramitan en este Despacho judicial ha fungido como vocero judicial sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- y, a fin de no vulnerar derecho fundamental alguna de la misma, aplazará la audiencia para el próximo **LUNES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA
DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c05401858ba869fbb1aed64db800472dca692d959ceb885f28df5a797c39ce

Documento generado en 08/03/2021 02:36:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>